

## Ciudad Autónoma de Melilla

Mod 107

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SENSION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2012.

## **PRESIDENTE ACCTAL:**

Excmo. Sr. D. Miguel Marín Cobos, Vicepresidente 1º y Cº de Fomento, J. y D.

## VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA:

D.Daniel Conesa Mínguez

## **CONSEJEROS:**

D. José Angel Pérez Calabuig Consejero de Medio Ambiente.

Da Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

Da Ma Antonia Garbín Espigares, Consejera de Binestar Social y Sanidad.

Sr. Interventor acctal: D. Fco. Javier Platero Lázaro.

Sr. Secretario: D. José Ant<sup>o</sup> Jiménez Villoslada.

También están presentes las viceconsejeras Nassera Al lal, Mª Angeles Gras y Fadela Mohatar, que sustituyen a los titulares de las Consejerias de Presidencia, Adm. Públicas y Educación, que excusan su asistencia.

Igualmente, excusan su asistencia el Presidente de la Ciudad, Sr. Imbroda Ortiz y los Consejeros Sres. Calderón Carrillo y Gónzalez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

<u>PUNTO PRIMERO.</u> APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 del actual, es aprobada por unanimidad.

<u>PUNTO SEGUNDO.-</u> COMUNICACIONES OFICIALES. El Consejo de Gobierno queda enterado de sentencia recaía en el Juicio Verbal de Tráfico nº 295/11 contra ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A, así como del convenio de colaboración subscrito con el Club Marítimo de Melilla.



## Ciudad Autónoma de Melilla

Mod.107

<u>PUNTO TERCERO.</u>- ACTUACIONES JUDICIALES. La Ciudad acuerda ejercer acciones judiciales en reclamación de daños producidos en una señal vertical el 12.9.11 por el vehículo 3641-FVC, designando a los letrados de la Ciudad y a la Procuradora Isabel Herrera Gómez para la dirección del procedimiento y representación de la Ciudad, respectivamente.

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA Cª DE ECONOMIA Y HACIENDA.

<u>PUNTO CUARTO.</u>- CONVOCATORIA CONCESIÓN SUBVENCIONES CURSOS PREPARACIÓN ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO(PROGRAMA MELILLA FORMA). El Consejo de Gobierno, vista propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

- 1°.- Aprobar expresa y formalmente la presente convocatoria y sus bases reguladoras.
- 2°.- Facultar al citado Consejero para que proceda a la formalización de la convocatoria con arreglo a sus bases reguladoras.
- 3.- Publicar las referidas bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

<u>PUNTO QUINTO.</u>- BASES ACCIONES CONSOLIDACIÓN LINEAS FORMATIVAS SECTOR TURÍSTICO EN LA ESCUELA DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LA CIUDAD. El Consejo de Gobierno, vista propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acuerda:

- 1°.- Aprobar expresa y formalmente la presente convocatoria y sus bases reguladoras.
- 2°.- Facultar al citado Consejero para que proceda a la formalización de la convocatoria con arreglo a sus bases reguladoras.
- 3.- Publicar las referidas bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

# ASUNTOS PRESENTADOS POR LA Cª DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO SEXTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD ISRAELITA. EL Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguiente propuesta: "La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, en su artículo 5, apartado h), refiere, como uno de los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense.

Por ello, me honro en proponer a este Consejo de Gobierno autorice la firma del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla con la Comunidad Israelita de Melilla, para actividades de mantenimiento de instalaciones, fomento de la cultura hebrea, integración social de los miembros de la comunidad israelita, educación y, en general, la promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluriculturalidad de la población melillense, existiendo crédito para ello.



# Ciudad Autónoma de Melilla

Mod. 107

APORTACIÓN: 75.000 euros. DURACIÓN: UN AÑO (2012)"

<u>PUNTO SÉPTIMO</u>.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES. El Consejo acuerda dar de Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, como Bien Patrimonial, la siguiente finca:

<u>Urbana</u>. Casa situada en la calle Soledad, Plazuela del Veedor de la plaza de Melilla, marcada con el número tres, antes cinco. Se compone el todo de esta finca de planta baja y principal. Mide una superficie de diez metros veinte centímetros de fachada por otros tantos de centro y linda, por la derecha, con otra de Juan Orell, izquierda, otra del menor Roberto Orell Peré y espalda con otra perteneciente al Estado.

<u>Título</u>. Le pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla en virtud del documento judicial de prescripción adquisitiva expedido en Melilla, por el Juzgado de 1ª Inst. e Insrtrucción nº 2, el 20.DIC.10, con el núm. de juicio 633/09.

Referencia catastral. 6157708WE0065N0001DW

<u>Inscripción</u>. Registro de la Propiedad de Mlilla, L. 660, T. 661, F. 24, finca 40, insc. 5<sup>a</sup>. Valor. 64.358,68€

### ASUNTOS PRESENTADOS POR LA Cª DE MEDIO AMBIENTE

PUNTO OCTAVO..- EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SR. REY VAZQUEZ. Vista la propuesta de la citada Consejería, se acuerda desestimar la reclamación presentada, de conformidad con el in forme de la Jefatura de Recursos Hídricos en el que se pone de manifiesto el uso indebido que se hizo del colector, lo que hizo provocar el atasco del mismo.

PUNTO NOVENO.- EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SRª GARCIA MOHAMED. Vista la propuesta de la Consejería, se acuerda desestimar la reclamación presentada ya que no se ha aportado cantidad económica específica que se reclame a la Ciudad y, además, en este caso, el desnivel supuestamente causante del daño es el que técnicamente se utiliza no solo en esta Ciudad sino en todas las calzadas y vias nacionales para dirigir las aguas pluviales al sumidero evitando el estancamiento del agua, y según se observa en los documentos gráficos aportados en el atestado policial, esta recogida de pluviales se encontraba en perfecto estado, observándose incluso la pintura amarilla para que no se aparque delante. Esta señal no fue respetada por la Srª García Mohamed según se entiende de la declaración de la reclamante que consta en el atestado policial de 14.ENE.12, ya que fue cuando se bajaba del coche junto a la recogida de pluviales cuando supuestamente se produjo la desafortunada caída

<u>PUNTO DECIMO</u>. EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SR<sup>a</sup> UNZUETA CASANUEVA. Vista propuesta del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D<sup>a</sup> María Africa Unzueta Casanueva por importe de 15.965,36€, a la vista de los antecedentes e informes que constan en el expedienté.



# Ciudad Autonoma de Melilla

Mod. 107

## ASUNTOS PRESENTADOS POR LA Cª DE SEGURIDAD CIUDADANA

<u>PUNTO DECIMO PRIMERO</u>.- EXP. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SR. CANTO GALLEGO. Vista la propuesta del Consejero de Seguridad Ciudadana se acuerda indemnizar a D. Carlos Canto Gallego con la cantidad de 1.020,10€ por los daños sufridos en la cabeza por la caída de una señal de tráfico.

Fuera del Orden del Día y previa su declaración de urgencia, se adoptaron los siguientes acuerdos

**Primero.-** Aceptar, de conformidad con propuesta de la C<sup>a</sup> de Admones. Públicas, la renuncia de la de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Gómez Ruiz al puesto de Directora Gral. de Función Pública, con motivo de su reingreso en la Admón. Gral. del Estado.

**Segundo.-** Acordar, de conformidad con propuesto de la C de Fomento, Juventud y Deportes, lo siguiente:

- 1°) Conceder licencia urbanística nº 000100/2012 a Muebles Adi S.L., B2996174-5 para la construcción de 25 viviendas adosadas y garajes en S-11.1B y S-11.2, parcela R1, situadas en la Ctr<sup>a</sup> de Alfonso XIII, Urbanización Argente S-11.1B.2, de acuerdo con las siguientes determinaciones:
  - Las citadas obras no podrán comenzar hasta tanto sea obtenida licencia con proyecto de ejecución y sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, debidamente visados por el colegio Oficial correspondiente.
- 2°) Aprobar presupuesto para liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 5.141.100,15 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Por último, antes de finalizar, se acuerda iniciar los trámites para dar el nombre de "Francisco López" a un vial de la ciudad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez cuarenta y cinco minutos, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

Fdº Miguel Marin Cobos

Fdº Sold Jiménez Villoslada